



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 03 DIC 2021

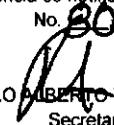
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 111001310300320210030100

Teniendo en cuenta que la solicitud de cautelas que presentó la parte ejecutante a folio que antecede se ajusta a las previsiones dispuestas en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado, dispone:

Único: Decretar el embargo de los inmuebles señalados en los numerales 1,2 y 3 del escrito de medidas cautelares, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, denunciado por la parte actora como de propiedad del demandado. Por Secretaría librese oficio al registrador correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>80</u> hoy <u>06 DIC 2021</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

L.U.